

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

A partir de esta fecha, y ordenado por la Superioridad, se han fijado los márgenes comerciales que han de aplicarse por los industriales en la venta de los plátanos:

Beneficio comercial del mayorista, 0,50 pesetas en kilo.

Beneficio comercial del detallista, una peseta en kilo.

En virtud de lo anterior, todos los industriales que se dediquen a la venta de este artículo deberán tener a disposición del público que desee examinarla la factura de compra, sobre cuyos precios habrán de cargar los beneficios comerciales establecidos, debiendo igualmente tener un cartel señalando el precio de venta de este artículo sobre la mercancía expuesta, respondiendo a los citados márgenes de beneficio.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de los interesados.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—2.092)

Se pone en conocimiento del público en general y de todos los industriales en particular, para evitar confusionismos, que los precios del racionamiento de viveres a suministrar a todos los pueblos de la provincia a que deberán ser vendidas las raciones de los artículos (ya incluidos los redondeos centesimales) en todos los Municipios serán los siguientes:

ADULTOS

Aceite, medio litro por persona, a 2,60 pesetas ración.

Azúcar, 200 gramos por persona, a una peseta ración.

Jabón, 100 gramos por persona, a 0,40 pesetas ración.

Alubias, 500 gramos por persona, a dos pesetas ración.

Lentejas, 500 gramos por persona, a 1,25 pesetas ración.

Patatas, ocho kilos por persona, a 1,55 pesetas kilo.

INFANTILES

Aceite, un octavo de litro por persona, a 0,65 pesetas ración.

Azúcar, un kilo por persona, a cinco pesetas ración.

Arroz, 400 gramos por persona, a 1,30 pesetas ración.

Jabón, 200 gramos por persona, a 0,80 pesetas ración.

Patatas, ocho kilos por persona, a 1,55 pesetas kilo.

SUPLEMENTO A MAESTROS

Legumbres mondadas, 200 gramos por persona, a 0,60 pesetas ración.

Patatas, dos kilos por persona, a 1,55 pesetas kilo.

Los anteriores precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden expresa de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debiendo velar los Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes por el más exacto cumplimiento en sus respectivos Municipios.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—2.091)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado, y en la proporción del 50 por 100, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.198.161,20 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Ietrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 22.972,42 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 45.944,84 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 3 de julio de 1946, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades estable-

cidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho el rematante en la obligación municipal con cargo al concepto 28 triplicado del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de Usera».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un Grupo Escolar, con seis clases o secciones y servicios, en el barrio de Usera, en colaboración con el Estado y en la proporción del 50 por 100, anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en

esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(O.—9.462)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIOS

Don Antonio López Pérez y sus hijos don Nicasio, don Pedro y don Pablo López Navalón, e hijos políticos don Gregorio y don Pablo Eusebio Torres, han presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 50 litros por segundo de agua del río Tajo, en término de Sayatón (Guadalajara), con destino a riegos de la finca denominada «Anguix»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y del 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente, por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del Ayuntamiento de Sayatón (Guadalajara) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la construcción de las obras necesarias para la puesta en riego de parte de la fin-

ca «Anguix», propiedad de los peticionarios, en una extensión de unas 44 Ha., mediante la captación de un caudal de 50 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Sayatón, de la provincia de Guadalajara.

Las obras comprenden:

Toma de aguas junto al límite de los términos municipales de Auñón y Sayatón, unos 11 kilómetros aguas arriba de Bolarque, mediante trinchera abierta en la margen derecha, para situar la alcachofa del extremo de la tubería de aspiración.

Tubería de aspiración de 20 centímetros de diámetro, de acero estirado y de 18 metros de longitud hasta la casa de máquinas.

Grupo elevador con bomba centrífuga y motor trifásico de 20 C. V., situado unos cinco metros sobre el nivel normal del río.

Tubería de impulsión de las mismas características que la de aspiración y 57 metros de longitud para elevar el agua derivada, 21 metros en total.

Canal de 1.447,60 metros de longitud y 0,001 de pendiente, de sección trapecial, sin revestir, taludes 1 x 1 y calado de 30 centímetros.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.060) (O.—9.458)

La Sociedad Anónima «La Agrimensora» ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 10 litros por segundo de agua del río Tajuña, en término municipal de Fuentenovilla (Guadalajara), con destino al riego de la finca denominada «La Herrera»; y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y del 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Fuentenovilla (Guadalajara) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la ejecución de las obras necesarias para poner en riego la finca «La Herrera», en término municipal de Fuentenovilla (Guadalajara), de una extensión de diez hectáreas, mediante la captación de diez litros por segundo de agua del río Tajuña, en término de Fuentenovilla.

Las obras comprenden:

Una galería de toma de unos cinco metros de longitud y sección 0,7 x 1,10 metros, que desagua en un pozo de tres metros de diámetro y cuatro de profundidad.

Caseta de elevación de 3,00 x 3,00 metros en planta, situada junto al pozo antes indicado.

Arqueta distribuidora, situada a unos cuatro metros de la caseta de elevación, de 1,5 x 1,5 metros en planta y

tres metros de profundidad, de la que arrancan las tuberías de distribución.

Las obras radican en término municipal de Fuentenovilla, de la provincia de Guadalajara.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—2.061) (O.—9.459)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la C. L. de Villamanta a Mérida, se hace saber que con arreglo a lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá la fianza al contratista de dichas obras, don Enrique García de Valle, después de haberse acreditado por medio de certificación de la Alcaldía de Villamanta, en cuyo término municipal radicaban las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura del Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en el Real orden de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura del Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si pasado dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Turell.

(G. C.—2.087) (O.—9.463)

Delegación del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 29 de mayo de 1946.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de ciento diecinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (119,55 pesetas), instruido contra el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de Madrid, don Valentín Fernández Segovia, con motivo del extravío del certificado núm. 11, impuesto en Zuheros (Córdoba) el día 14 de noviembre de 1933, para Mme. Eugénie de Palacios, en París; y 1.º Resultando ...

Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de ciento diecinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (119,55 pesetas), importe del libramiento núm. 1.554, hecho efectivo por

el señor Administrador Principal de Correos de Córdoba para indemnizar al imponente del certificado núm. 11, expedido en Zuheros (Córdoba), y recibido por el encargado el día 20 de noviembre de 1933, sin que pudiera justificar su curso reglamentario.—Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico del Cuerpo de Correos de la plantilla de la Administración Principal de Correos de Madrid, don Valentín Fernández Segovia, con más los intereses de demora al 4 por 100 anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de veintitrés pesetas con noventa y un céntimos (23,91 pesetas).—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que condeno al mencionado don Valentín Fernández Segovia al pago de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado.)—(Sellado.)

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Valentín Fernández Segovia, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a 29 de mayo de 1946. Félix Carbajal.

(G. C.—2.051) (B.—50.872)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

Anuncio-extracto para construcción de treinta viviendas protegidas

Acordado por este Ayuntamiento la construcción de treinta viviendas protegidas, acogidas al Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda, según proyecto redactado por los Arquitectos señores García de la Rasilla y Martínez Cubells, y aprobado por el Ministerio de Hacienda el correspondiente presupuesto extraordinario, se hace saber:

Que durante quince días, a partir de aquel en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta, cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos ochenta y siete mil quinientas cincuenta y tres pesetas veintitrés céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la misma de diecinueve mil setecientos

cincuenta pesetas setenta y dos céntimos, que se depositarán en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, en metálico o en valores del Estado.

El plazo de admisión terminará el día fijado, a las dieciocho horas, a partir de cuya hora no se admitirá ninguna proposición que llegue retrasada al Ayuntamiento de Cercedilla.

El proyecto completo estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres lacrados, cerrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnica y económicas, el recibo de estar dado de alta en la Contribución Industrial o un certificado acreditativo de este extremo, y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, así como los documentos que acrediten estar al corriente de la legislación vigente en cuanto a Seguros de obreros, etc., y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión en el Ayuntamiento de Cercedilla, a las once y treinta horas de su mañana.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, así como aquellas personas naturales que presenten sus proposiciones en nombre de otra tercera, deberán acompañar por separado poder declarado suficiente, debidamente bastantado por el Letrado consistorial don Emilio Llasera, con domicilio en Madrid, Sagasta, núm. 30, y el contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de Derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939); asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará del 90 por 100 de reducción.

En todo lo no previsto expresamente en el presente anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1934.

El importe del presente extracto-anuncio, así como de los publicados en los periódicos de la capital, honorarios del señor Notario y demás que se originen con motivo de este concurso-subasta serán de cuenta del rematante.

Cercedilla, a 25 de mayo de 1946.—El Alcalde, Salvador Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia ... según cédula personal núm. ... con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta viviendas protegidas en Cercedilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, asimismo como toda aquella en que se añada alguna cosa.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)
(G. C.—2.077) (O.—9.460)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos incidentales seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Antonio Pajares Sancha, con don José García Varela, sobre oposición a la declaración de concurso necesario de acreedores, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 109

En la villa de Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diez, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Antonio Pajares Sancha, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, y de la otra, como demandado y apelado, don José García Varela, mayor de edad, casado, sastre y de la misma vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre oposición a la declaración de concurso necesario de acreedores,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que desestimó la oposición a la declaración de concurso instada por don José García Varela, contra el deudor don Antonio Pajares Sancha, dejando, en su consecuencia, subsistente el auto de once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, en que se declaró en estado de concurso necesario de acreedores al referido señor Pajares Sancha y le impuso las costas de aquella primera instancia, al que imponemos también las de esta segunda.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don José García Varela se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odon Colmenero.—Obdulio Siboni Cuenca.—Luis Salcedo Ausó.—Pedro M. Marroquín.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo.

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don José García Varela, expido la presente, que firmó en Ma-

drid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—2.057) (C.—4.040)

En los expedientes instruidos por responsabilidad política y señalados al pie se ha dictado por las Salas de Instancia de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas auto decretando el sobreseimiento de dichos expedientes, sin declaración de sanción, en vista del cual los expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público por el presente edicto, para que, sin más requisitos, les sean libertados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre los mismos.—El Secretario, Juan P. Bermudo.

Relación que se cita

Raimundo González Molero, Catalina Trigo Pluma, Domingo Alamo Gómez, Baltasar Regidor Dil, Angel Trigo Ortega, Luis Hortelano Moreno de Guerra, Antonia Cantaredo García, Vicente Arroyo Ramos, José Martínez López, Armando García Boix, Gregorio Jorge Gago, Bernardo Irarte Salas, Antonio Moreno Zubia, José Alfonso Carrillo, Antonia Collado Matellano, José Juan Vila Rodríguez, Mercedes Méndez Jiménez, Cecilio del Real González, Julio Domínguez Lledra, Angel García López.

Carlos Fernández Olleros, Juan Arroyo Viejo, Jaime Serra Grau, Diego Cáceres Delgado, María Urquía Pacheco, Demetrio Ortega Ferrer, José Montenegro Santos, José Aguilar Samper, José García, José González Tejeiro, Manuela Rojas, Mario Góngora Andux, Isidoro Díaz Mancebo, Valeriano Manso Fernández, Mariano Manso Molina, Adolfo Pastor Cantuche, Nazario Fernández Campo, Vicente Moreno Jiménez, Angel de Lorite García, Víctor González Caballero, Aurora Calvo, Alfonso Ruiz de Arcaute, Alfredo Castellón Aguirre.

Clemente de Pablo Azuaga, Antonio García Ibáñez, José Pérez Escudero, Eusebio López Herrero, José Hidalgo Pavón, Gerarda Campoa Castejón, Tomás Montero Tenorio, Jaime Navamuel Solana, Jesús González Serrano, Antonio Acero Jurado, Primitivo García Lucas, Isaac Puerta Lesme, Alfonso Esparcio Vivas, Filiberto González Follot, José García Bailac, Angel Camacho Valbuena, Concha Lozano, Francisco López y Díez, Luis Palomeque Mateos, Román Malso del Castillo, Dorotheo de la Llave Rodríguez, Mario Pons, Eduardo Mermo, Mariano Marcos López, Manuel Linares Tormo, Julián Fernández López.

Ambrosio Vargas Arjona, Angelino Bosch Gilavert, María del Pilar Fernández Vega, Bernardo García Martín, Carlos Rivera Gómez, Matilde Hernando Platero, Manuel Fernández Pedrosa, Victoriano Pérez López, Leonardo Marañón de Aja, Casiano Parada Cobos, Angel Rodríguez Ruiz, Manuel Galán Largo, Vicente Sanz Martín, Jaime Simón Bofarull, Carlos España, Josefina Lecia Muñoz, Francisco Pérez Dueña, Juan Rodríguez Fuente, Antonio García Laina, Cesáreo Rincón Llorente, Mariano Vicente Bueno, Josefina Díaz Artigas, Demetrio García Hernán, Jesús Alarcón Tejero, José Monasterio González.

Luis Márquez Calvo, Miguel Casanova Llavén, Ramón López Cerdón, José Herrera Sarroca, Francisco Chouza Ojea, Vicente Alvarez Fernández, Jovino Guerrero Arroyo, Cesáreo López Alca, Pedro Varela de la Limia, Miguel Linares Tobaruela, Joaquín Alonso García, Juan Torres de Fez, Jesús Aracil Llodra, Antonio Caparro Moreno, Julián Alonso Balmaseda, Joaquín Montagud Rubio, Marcos Burgos Salcedo, Marcos Payo González, Zoilo López Flores Olmedo, Antonio Peralonso Ortega, Andrés Martín Pérez, Arturo Fernández Martín.

Jaime Escribano Martínez, Santiago Sigüenza Larena, Joaquín Vázquez Novoa, María Esteban Longedo, Miguel Lecea Fontecha, Pedro Cartón, Aurelio Gutiérrez Domínguez, Matías García Pe-

laez, Manuel Martín Guijarro, Jesús Abascal Pérez, José Vicente Nieto, Próculo Prado González, Julio Ramirez Castilla, Miguel García Molero, Dionisio Sánchez Alonso, José Platero Sánchez, Juan Pasquín de Flores, Enrique Velasco Escassi, Manuel González Campos, Hilario Martínez Domínguez, Alfonso Lara García, Alberto Izquierdo Jiménez.

(G. C.—2.089) (B.—50.888)

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber que por don Jesús Pérez Zaballos y don Luis Rodríguez Gil, y bajo el número 63, del año 1936, de la Secretaría del señor Corujo, se interpuso recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas, de fecha 8 de mayo de 1936, requiriéndose por el presente a los citados recurrentes para que en el término de quince días comparezcan ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apoderen Letrado o Procurador que les represente en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican así se les tendrá por apartados y desistidos del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.952)

Por el presente edicto se hace saber que por don Mariano Sanz de Dios, y bajo el número 125, de 1935, de la Secretaría del señor Corujo, se interpuso recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción contra acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con fecha 4 de marzo de 1935, requiriéndose por el presente al recurrente para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, o apoderen Letrado o Procurador que le represente en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así en el indicado plazo se le tendrá por desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.950)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad Española de Radiodifusión, y bajo el número 92, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P., de 5-2-46, que desestimó reclamación sobre exención de nuevos derechos de apertura por la instalación de su servicio «Radio para todos».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.953)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Compañía Anónima Madrileña de Productos Alimenticios, y bajo el número 88, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del T. E. A. P., de 26-2-46, que desestimó la reclamación formulada por dicha Sociedad contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de 22-2-45, referente al pago de derechos por reconocimiento sanitario de productos «Dannon».

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.954)

Por el presente edicto se hace saber que por don Felipe Vizcaino, y bajo el número 80, del año 1936, dimanante de la Secretaría del señor Corujo, se interpuso recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Teniente Alcalde del distrito de la Latina, relativo a determinadas obras; requiriéndose por el presente al recurrente para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a ratificarse, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso si no lo verifica así en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.971)

Por el presente edicto se hace saber que por don Julio Gómez Coperias, y bajo el núm. 48, de 1935, se interpuso recurso contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de fecha 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente del cargo que ocupaba; requiriéndose por el presente para que en el término de quince días comparezca a ratificarse ante este Tribunal y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.965)

Por el presente edicto se hace saber que por don Luis Alvarez Franco, y bajo el núm. 69, de 1935, se interpuso recurso contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de fecha 12 de noviembre de 1934, que dejó cesante al recurrente del cargo que ocupaba; requiriéndose por el presente para que en el término de quince días comparezca a ratificarse ante este Tribunal y designe domicilio en esta capital donde puedan hacerse las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo verifica así se le tendrá por apartado y desistido del recurso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Vicesecretario (firmado).

(G. C.—1.966)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de Madrid:

Hago público: Que don José Hernández Reigón y sus hijas doña María, doña Carmen y doña Emma Hernández González, mayores de edad y vecinos de esta capital, a medio de escrito fecha 21 del corriente, promovieron expediente solicitando: el primero, la unión de sus dos apellidos en uno solo, y las demás, la adición a su primer apellido de Hernández, del segundo de su padre, Reigón, a fin de que en lo sucesivo figure como primer apellido el de «Hernández Reigón», exponiendo al efecto que el don José Hernández Reigón es hijo de Juan y de Aurora, de sesenta y dos años de edad, natural de Linares (Jaén), y las doña María, doña Carmen y doña Emma son hijas del don José y de su legítima esposa, doña Angela González de la Guardia, siendo naturales de esta capital, en la que nacieron el 21 de octubre de 1906, 3 de mayo de 1915 y 10 de julio de 1917,

respectivamente; que al primero se le conoce en sociedad conjuntamente por los apellidos de «Hernández Reigón», o simplemente por el segundo, o sea Reigón, sin que se le conozca ni se le nombre nunca solamente por el de Hernández, como consecuencia de lo cual es lo cierto que este apellido, al correr del tiempo, por sí solo ha venido a quedar, si no casi desconocido, desde luego totalmente inaplicable, sin que nadie le distinga más que en conjunto con el de Reigón, o simplemente por el de Reigón, debido a lo que sus mencionadas hijas son conocidas por María, Carmen y Emma Hernández Reigón, pero no por los apellidos de Hernández González, que son los que jurídicamente les corresponden, causando todo ello una perturbación que puede ser irreparable y que conviene corregir.

Lo que se hace público, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado a formular su oposición a lo solicitado cuantos se consideren con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de Madrid y Jaén.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Secretario, José Cabello.—El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(G. C.—2.093) (C.—4.041)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número 20, de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de doña Segunda Grandas de Pedro, representada en concepto de pobre por el Procurador don Juan Avila Plá, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Horacio Granda Díaz, hijo de don Emilio y doña Pascuala, de cincuenta y dos años de edad, casado con doña Daniela de Pedro y Cortijo, natural y vecino de esta capital, el cual se ausentó de su domicilio el día 10 de marzo de 1928, sin que desde entonces se haya vuelto a conocer su paradero ni se tuviesen noticias del mismo.

Y para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 1946.—El Secretario, José Cabello.—El Juez de primera instancia, Luis López Ortiz.

(C.—4.042)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia de 21 de febrero de 1945, dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, se admitió la demanda de pobreza deducida a nombre de doña Dolores Santos Vian, contra su marido, don Salvador Patiño León, para instar juicio sobre nulidad de matrimonio civil, y de esa demanda se confiere traslado al señor Patiño, cuyo paradero y domicilio se desconoce, emplazándole por esta cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y contestándola, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 13 de mayo de 1946.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(C.—4.043)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Hago saber: Que por don Felipe Martín García-Palacios Herrero, vecino de Villa del Prado, se ha promovido ante este Juzgado expediente de declaración de herederos abintestato de su hermana doña Francisca García-Palacios Herrero, que falleció, sin haber otorgado disposición testamentaria, en la expresada Villa el día 6 de junio de 1940, a favor del solicitante y sus hermanos don Ramón, doña Ascensión, doña Bárbara Felisa García-Palacios Herrero, así como del cónyuge viudo don Antonio Lázaro Cidez, por su cuota legal usufructuaria, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 21 de mayo de 1946.—El Secretario, P. H. (firmado).—Francisco Casas.

(G. C.—2.048) (B.—50.870)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Martín Moreno (Agustín), de veintiocho años de edad, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Manuel y Amparo, soltero, zapatero, que habitó últimamente en la calle de Luisa Moreno, número 23 (Ventas), barrio de San Pascual, procesado en causa número 94, de 1940, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—50.642)

JUZGADO NUMERO 8

Núñez Pérez (Victoria), de veintisiete años, soltera, prostituta, natural de Madrid, hija de Andrés y Victoria, que estuvo domiciliada últimamente en la calle de la Abada, número 17, y procesada en causa número 85, de 1941, por aborto provocado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarla el auto que la declara procesada y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—50.636)

JUZGADO NUMERO 9

Martínez Lorenzo (Sebastián), de cuarenta y tres años en septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, hijo de Sebastián y María, casado, empleado, y que vivió en Amor Hermoso, número 75, Villaverde, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del día siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 364, de 1942, por estafa.

(B.—50.684)

Alonso Calvo (Margarita), de veintiséis años, soltera, prostituta, hija de José y Justa, natural de Ausejo, y con domicilio en la calle de Prior, número 17,

comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de ser reducida a prisión, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 473, de 1941, por estafa, cuyo término empezará a correr y contarse a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.

(B.—50.677)

Galdeano Roda (Eulogio), de cuarenta y dos años en octubre de 1941, soltero, hijo de Francisco y Cabezas, del comercio, natural de Murcia y vecino de Salamanca, calle Prior, número 11, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 473, de 1941, por estafa.

(B.—50.678)

Santón Alvarez (Constantino Demetrio), de treinta años, soltero, conductor, hijo de Emilio y Carmen, natural de Nava del Manzano, y con domicilio en la ronda de Valencia, número 23, últimamente, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario instruido en este Juzgado con el número 469, de 1941, por hurto.

(B.—50.679)

Gil Sánchez (Felipe), hijo de Juan y Rosario, de veintiséis años en enero de 1940, natural de Madrid, y que vivió en la travesía de San Lorenzo, número 5, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 8, de 1940, por tenencia de útiles para el robo.

(B.—50.680)

Castellanos González (Germán Fulgencio), de treinta y cuatro años, viudo, torero, hijo de Severiano y Laura, natural de Hervás, y con domicilio en la calle de la Parra, número 2, bajo, últimamente, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, para ser reducido a prisión, en el sumario seguido con el número 473, de 1941, por estafa.

(B.—50.681)

Anastasio Carreras (Agustín), de treinta años, soltero, limpiabotas, hijo de Nemesio y Dolores, natural de Salamanca y con domicilio en la calle de Prior, número 11, últimamente, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia,

con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 473, de 1941, por estafa.

(B.—50.682)

Cuevas San Gabino (Andrés), de cuarenta y cinco años, casado, camarero, hijo de Mateo y María, natural de Horcajada de la Torre, y que vivió en la ronda de Valencia, número 23, portería, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, contado dicho término a partir del siguiente día en que sea publicada esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en el sumario instruido con el número 469, de 1941, por hurto.

(B.—50.683)

JUZGADO NUMERO 13

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Vergara Vázquez, natural de Río Molinas (Orense), hijo de Elías, ignorándose el nombre de la madre, de veintiocho años, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETÍN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de notificarle su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en causa seguida con el número 368, de 1942, por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, moreno, grueso, con ojos grandes y peinado hacia atrás, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel, por estar incurso en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal.

(B.—50.637)

Calvo Morales (Demetrio), de veintiséis años de edad, natural de Zamora, del que no constan los demás datos, procesado por estafa en causa número 44 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—50.638)

Don Adolfo Suárez Manteola, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Serrano Dauréo, natural de Madrid, hijo de Angel y María, de veintiocho años de edad, soltero, electricista, domiciliado en la calle del Laurel, número 5, de esta capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en virtud de auto de la Superioridad de 30 de noviembre de 1944, dictado en la pieza correspondiente de la causa número 290, de 1940, por robo.

(B.—50.639)

JUZGADO NUMERO 14

Rodríguez (Julio), alias «el Tomate», cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 14, por robo, bajo el número 137, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días en dicho Juzgado y Secretaría, para ser reducido a prisión.

(B.—50.634)

JUZGADO NUMERO 16

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Iglesias Martín (Paula), de unos veinte años de edad, baja de estatura, complexión fuerte, pelo rubio, ojos azules, cuyos datos de filiación se ignoran, la que con fecha 29 de junio de 1944 prestaba sus servicios como niñera en el domicilio de Carmen Acevedo Blázquez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en la Sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra la misma dictado, y recibirla declaración indagatoria.

(B.—50.640)

JUZGADO NUMERO 21

Navarro Martínez (Francisco), de veintiocho años, de estado soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 66, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—50.546)

MALAGA

Don Joaquín de Lora López, Juez de instrucción número 2, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luciano Palomino Pastor, que usa también el nombre de José Font Comité, hijo de Niceto y Purificación, de treinta y cinco años, de estado casado, natural de Madrid, vecino que fué de esta capital, de ocupación mecánico, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo, número 424, de 1945.

(B.—50.633)

CHINCHON

Alvarez Molina (Manuel), de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y de Juliana, natural y vecino de Aranjuez, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 29, de 1946.

(G. C.—1.904) (B.—50.629)

TORRELAGUNA

Don Enrique Medina Balmaseda, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por la presente llamo, cito y emplazo a Victoriano Rubio Perdiguero, natural y vecino de Alpedrete de la Sierra, partido judicial de Cogolludo (Guadalajara), presunto culpable del robo de cuatro chivos, el día 12 de diciembre de 1944, en unión de Salvador García Perdiguero, en la actualidad preso en la Prisión provincial de Guadalajara, a disposición del Juzgado de instrucción de Cogolludo y del de mi cargo, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas procedan a la busca y captura de dicho sujeto, contra el que instruyo el oportuno sumario por los hechos arriba indicados, con el número 4, de los del año actual, debiendo ser puesto a mi disposición en este Depósito municipal, en caso de ser habido.

(G. C.—1.810) (B.—50.478)

GETAFE

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia re-

caída en el juicio de faltas número N-14, de 1946, sobre estafa, en ejecución de sentencia firme, se cita, llama y emplaza al denunciado, condenado, Manuel Muñoz Calderón, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en los altos de la Casa Consistorial de esta Villa, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dichos autos.

(G. C.—1.813) (B.—50.481)

MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo Espinosa, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 2, de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» de Madrid y Murcia, de fechas 21 y 24 de abril del año 1945, y la publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 14 de junio siguiente, interesando la captura del procesado Felipe Ozores Escapa, por haber sido el mismo detenido e ingresado en la Prisión Celular de Barcelona, en méritos del sumario 4.033, del año 1938, en el que estaba reclamado.

(G. C.—1.809) (B.—50.477)

COLMENAR VIEJO

En virtud de auto dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal de la procesada Rosario Hortas Villén, de cuarenta años, viuda, sus labores, hija de Mateo y de Francisca, natural de Alcaudete, vecina de Chamartín de la Rosa últimamente, en calle de Cuatro Amigos, 14, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, dejando sin efecto las requisitorias, si se hubieren publicado en dichos periódicos, llamando y buscando a la misma, en virtud de haberse presentado ante este Juzgado.

(G. C.—1.819) (B.—50.486)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado David Gómez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, y el que, en unión de Luis Bravo Raboso, cometió un robo de jamones y embutidos en el establecimiento propiedad de Elías Baeza Martín, sito en término municipal de Fuencarral, barrio de la Bomba, calle de Francisco Conde, 12, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el autor de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se tramita contra el mismo y otro, por robo, bajo el núm. 68, de 1946.

(G. C.—1.818) (B.—50.487)

Oporto Arias (Marcelo), de diecinueve años de edad en 1939, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Gregoria, natural de Illescas, vecino de Canillas, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Alonso, casa de Juan Gandú, procesado en causa número 37, de 1939, por lesiones, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, fecha 6 de abril pasado; emplazarle, y ser reducido a prisión.

(G. C.—1.905) (B.—50.628)

Picas Elvira (Jesús), de diecinueve años de edad en 1941, hijo de Jesús y Luisa, natural de San Agustín del Guadalix, jornalero, vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de la Concepción número 29, y últimamen-

te en el Regimiento de Artillería Divisoria número 31, de Larache (Marruecos), procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 261, de 1941, por tentativa de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, fecha 6 de abril pasado, emplazarle, y ser constituido en prisión.

(G. C.—1.906) (B.—50.627)

BRIHUEGA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 19, de 1945, por robo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de seis ruedas de automóvil, cuyas cubiertas tienen la siguiente numeración: C-15.229, C-30.013, D-64.880, D-65.978, estas cuatro marca «Pirelli», y HR-525.829, T-507.355, estas dos últimas marca «Michelin», sustraídas el día 8 de los corrientes en el pueblo de Argecilla y llevadas en un camión en dirección al parecer de Madrid. Tanto las referidas ruedas como sus poseedores serán puestos a mi disposición, caso de ser habidos.

(G. C.—1.907) (B.—50.626)

BEJAR

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Béjar.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 44, de 1944, por robo de artículos de comercio, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al procesado Angel Jiménez Orga, alias «el Monago», de veintiocho años de edad, hijo de Salvador y de Felisa, natural de Madrid y domiciliado en dicha capital, en la calle de Menéndez Pelayo, 30, segundo B, y en Zaragoza, en la calle de García, 2 (Correos), de estado casado y profesión herrero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, constituirse en prisión y recibirle indagatoria, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.811) (B.—50.479)

MURCIA

Galán Armada (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión escribiente, de treinta años de edad, hijo de Manuel de Leonor, y Blanco Bejarano (Azucena), natural de Ciudad Real, de estado soltera, de veintitrés años, hija de Manuel y de Francisca, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Cabestros, núm. 15, procesados en causa número 19, de 1944, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito núm. 2, de Murcia, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de este partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—1.841) (B.—50.508)

GUADALAJARA

Nuño de la Rosa y López (José), de cincuenta años de edad, casado, Abogado, hijo de Lucas y de Bernarda, natural de Huerta de Valdecábrano (Toledo), vecino de Madrid, en calle de Andrés Mellado, núm. 34, entresuelo derecha, que el 10 de abril se hallaba, al parecer, hospedado en Valencia, en el Hotel Avenida, procesado en sumario núm. 29, de 1946, por desacato, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, para ser reducido a prisión.

(B.—50.533)

SARINENA

Rubio Bermejo (Ciriaco), de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ciriaco y de Ana, que al ser puesto en libertad dió el domicilio de calle de San Aquilino, núm. 9, Madrid, procesado por robo en el sumario núm. 4, rollo núm. 35 del año 1942, del Juzgado de instrucción de Sarinena (Huesca), deberá compare-

cer ante dicho Juzgado en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

(G. C.—1.852) (B.—5.521)

ALCALA DE HENARES

López Arias (David), de treinta y dos años de edad, natural de Larín, provincia de Lugo, hijo de Hilario y de Juana, y vecino de Canillas (Madrid), con domicilio en la calle de Germán Pérez Carrasco, número 46, de estado soltero y de profesión representante; se le requiere a fin de que dentro del término de diez días comparezca para responder de los cargos que le resulten del sumario que se le instruye bajo el núm. 298, de 1945, por violación, y ser constituido en prisión.

(G. C.—1.894) (B.—50.616)

Chiloeches García (Manuel) y Chiloeches García (Vicente), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el día 1.º de noviembre del año último cometieron un robo de mercancías en la estación de Vallecas, procesados en el sumario número 187, de 1946, por robo, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en 5 de abril último.

(G. C.—1.893) (B.—50.617)

Borbón y Ritch de Castelví (Carlos de), de treinta y un años de edad, hijo de José María y de María Luisa, de estado casado con María Milagros de Oro, natural de Madrid y vecino de dicha capital, con domicilio en la calle de Ibiza, 24, procesado en el sumario 257, de 1943, por falsificación de documento público, y a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión y responder a los cargos que le resulten.

(G. C.—1.892) (B.—50.618)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos de orden, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Miguel Rivera López y don Jesús Dorado Hernández, sobre el pago de ochocientas pesetas, y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Tres bancos de carpintero, de un metro setenta por ochenta y dos centímetros.

Una chapa de contrachapado, de noventa por cuarenta.

Dos pedazos de contrachapado, de dos metros veinte por veinte.

Una mesilla de noche muy usada.

Un tablón de madera de castaño, de dos metros veinte por veinte.

Dos sillas de madera.

Una piedra de afilar, con su pie de madera y depósito de agua.

Una estantería de dos metros de largo por veinte centímetros de ancho, con tres departamentos.

Una escalera de mano de dos hojas y seis peldaños cada una.

Una cómoda pequeña de tres cajones, muy deteriorada.

Un escurrer platos paja dieciséis platos.

Los referidos bienes han sido justipreciados en la suma de mil veinticinco pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los bienes justipreciados; habiéndose señalado para que tenga lugar el día once de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez, Federico Rodríguez Solano.

(A.—6.321)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, pende demanda de proceso de cognición formulada por don Ricardo Ruiz Pérez, contra doña Enriqueta Rubio González, sobre pago de mil quinientas veinte pesetas, intereses legales y costas, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Junco Mendoza.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Se tiene por formulada la precedente demanda por don Ricardo Ruiz Pérez, contra doña Enriqueta Rubio González; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma, la que se sustanciará por los trámites del proceso de cognición, y en su virtud se confiere traslado de dicha demanda a doña Enriqueta Rubio González, para que en el improrrogable término de seis días se persone en los autos y la conteste, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía; y en atención a desconocerse el domicilio de dicha señora, se hará el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, haciéndose saber a la emplazada que las copias de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.—No ha lugar a lo pedido en el segundo otrosí, y en cuanto al tercero, en su día y en su caso se acordará. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—E. Junco Mendoza. — Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Enriqueta Rubio González, cuyo domicilio se desconoce, y a la vez de emplazamiento a los fines y por el plazo expresados, expido el presente para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, E. Junco Mendoza.

(A.—6.330)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 127, de 1946, contra María Luisa Peláez Pérez y dos más, sobre hurto y lesiones, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Madrid, a 20 de mayo de 1946.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espin, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 127, de 1946, contra María Luisa Peláez Pérez, de veintitrés años, soltera, sin profesión especial, natural y vecina de esta capital, con domicilio en la calle Amaniell, núm. 12, segundo letra C; Isabel Peralta Soto, de veintiocho años, soltera, sirvienta, natural y vecina de esta capital, con igual domicilio que la anterior, e Inés Rodríguez Hernández, soltera, de veinte años, natural de esta capital y vecina de la misma, domiciliada en el de las anteriores, sobre hurto y lesiones sufridas por Julio Sastre Contreras, de treinta y cinco años, casado, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Menéndez Pelayo, núm. 51; todos ellos en ignorado paradero; en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y ...

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Luisa Peláez Pérez, como responsable de la falta por lesiones, a que se contraen las presentes diligencias, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de este juicio, absolviendo libremente de la denuncia a las denunciadas Isabel Peralta Soto e Inés Rodríguez Hernández.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma por medio del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Federico Rodríguez Solano.—Está el sello del Juzgado.

La parte dispositiva de la sentencia, copiada y publicada en el día de su fecha, concuerda fielmente con su original, a que me remito.—Y para que sirva de notificación a las denunciadas y lesionada, expido la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en Madrid, a 22 de mayo de 1946.—El Secretario, José M.^a Sánchez.
(G. C.—2.049) (B.—50.871)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 2

Nombre y apellidos de las personas que han sido condenadas en juicio de faltas celebrados en este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4:

Número del juicio: 118, de 1945.—Falta: Coacción.—Nombre y apellidos: Pelayo Manso Riesgo y otro.—Pena impuesta: Cinco días de arresto en la Cárcel y mitad de costas.

Número del juicio: 11, de 1946.—Falta: Daños.—Nombre y apellidos: Mariano Fernández Martín.—Pena impuesta: Diez pesetas de multa, 10 pesetas de indemnización y costas.

Número del juicio: 151, de 1946.—Falta: Daños.—Nombre y apellidos: José Bodelón Blanco.—Pena impuesta: Tres días de arresto, 200 pesetas de indemnización y costas.
(B.—50.676)

JUZGADO NUMERO 4

Por sentencia fecha 27 de abril de 1946 se condena al denunciado Celestino Ruiz Mezos a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de hombres; indemnización de 215 pesetas a Pilar Fuertes, y al pago de las costas del juicio.
(B.—50.593)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas número 60, de 1946, seguido en este Juzgado contra Emilio García Fernández y otros, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escán-

dalo contra Emilio García Fernández y otros,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio García Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y diez pesetas de multa, respectivamente, por cada una de las dos faltas de que ha sido declarado responsable, y al pago de las costas; y debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Federico Schummers García y Manuel García Fernández, cuyo domicilio y paradero de este último se desconocen.
(B.—50.658)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 60, de 1946, seguido en este Juzgado contra Emilio García Fernández y otros, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo contra Emilio García Fernández y otros,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio García Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a la pena de cinco días de arresto menor y diez pesetas de multa, respectivamente, por cada una de las dos faltas de que ha sido declarado responsable, y al pago de las costas; y debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Federico Schummers García y Manuel García Fernández.
(B.—50.659)

JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 86 de orden, del año 1946, contra Constancia González Menéndez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 9 de mayo de 1946.—El señor don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Constancia González Menéndez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Constancia González Menéndez a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y, una vez firme esta resolución, anótese la sentencia dictada en el libre de hurtos de este Juzgado y remítase la tarjeta de condena al Registro de Penados, para constancia; y notifíquese esta resolución a la condenada por medio de edictos.
(B.—50.531)

JUZGADO NUMERO 10

Don Antonio Jiménez Martínez Peláez, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 10, distrito de Universidad,

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 727, de 1945, por hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 10 de abril de 1946.—Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia e instrucción y municipal número 10, vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, María Borja Jiménez y Carmen Morillo, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Borja Jiménez y a Carmen Morillo de la falta de hurto denunciada, declarando de oficio las costas.
(B.—50.541)

JUZGADO NUMERO 11

Don Gregorio Villacastín Contreras, Secretario del Juzgado municipal número 11, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 744, de 1944, sobre hurto, contra José Castillo, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 11 de mayo de 1946.—Vistos por el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre hurto de una americana conteniendo un metro metálico y documentos personales, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, José Guimarey Castro, y como denunciado, José Castillo Irueste, de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, del que se desconoce su actual paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Castillo Irueste de la falta de hurto imputada al mismo en este procedimiento, declarando de oficio las costas del juicio.
(B.—50.707)

Don Gregorio Villacastín Contreras, Secretario del Juzgado municipal número once, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 641, del año 1945, sobre hurto de tres batas a los Almacenes «San Mateo», contra Isidora Huertas Aranda y Dolores Ferreira Fernández, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 6 de abril de 1946.—Vistos por el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Bernardino Villacastín Alfonso, y como perjudicados Almacenes «San Mateo», y como denunciadas, Isidora Huertas Aranda y Dolores Ferreira Fernández, cuyas edades y demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidora Huertas Aranda y a Dolores Ferreira Fernández, como autora y cómplice, respectivamente, de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por mitad de las causadas en este juicio, remitiéndose nota de esta condena para su debida constancia al Registro Central de Penados y Rebeldes, y cesando la cualidad de depósito de las tres batas que en tal concepto le fueron entregadas a Almacenes «San Mateo».
(B.—50.706)

Don Gregorio Villacastín Contreras, Secretario del Juzgado municipal número once, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 743, del año 1945, sobre hurto de un monedero y 57 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 4 de mayo de 1946.—Vistos por el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, Natividad Andrial Clemente, de dieciocho años de edad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Natividad Andrial Clemente, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, que indemniza al perjudicado José Castellote Serrentín en la cantidad de 62 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio, remitiéndose nota de esta condena para su debida constancia al Registro Central de Penados y Rebeldes.
(B.—50.702)

Don Gregorio Villacastín Contreras, Secretario del Juzgado municipal número 11, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 316, del año 1945, sobre hurto de una gabardina a Ignacio Izaguirre, contra Josefa Calvo Sánchez y un desconocido, aparecen los siguientes particulares:

Sentencia: En Madrid, a 15 de diciembre de 1945.—Vistos por el señor don Leopoldo Duque Estévez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Josefa Calvo y un individuo que la acompañaba,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Josefa Calvo Sánchez y al individuo desconocido que la acompañaba, como autores de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que indemnicen al perjudicado Ignacio Izaguirre Rezola en la cantidad de 250 pesetas y al pago por mitad de las costas causadas en este juicio; remitiéndose nota de esta condena, para su debida constancia, al Registro Central de Penados y Rebeldes.

(B.—50.705)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Martínez Esteban y Carmen Bustos Martínez, por lesiones, y señalado con el número 69, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 9 de mayo de 1946.—El señor Juez municipal del Juzgado número 12, don Jesús Riaño Goiri, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Antonia Martínez Esteban y Carmen Bustos Martínez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Antonia Martínez Esteban y Carmen Bustos Martínez a la pena de dos días de arresto para cada una, que deberán cumplir en la Prisión Provincial, y al pago de las costas de este juicio. Y siendo desconocido el domicilio de las condenadas, notifíqueseles la presente por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—50.554)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio número 480, de 1945.—Condenando a Juan Antonio Company Rodríguez a la pena de quince días de arresto, indemnización de 250 pesetas y costas, por la falta de estafa.

Juicio número 81, de 1946.—Condenando a Gregorio Dorado Rodríguez a la pena de diez pesetas de multa, indemnización de 197 pesetas y pago de costas, por la falta de daños.

(B.—50.513)

JUZGADO NUMERO 15

En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Milagros Larrabeiti Zubarragoitia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Milagros Larrabeiti Zubarragoitia, declarando de oficio las costas.

(B.—50.664)

En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas,

seguido por hurto contra Antonio Millán Cañabate,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Millán Cañabate, cuyo paradero se ignora, a la pena de quince días de arresto, indemnización a la denunciante de 225 pesetas y pago de las costas.

(B.—50.665)

En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Pedro García Peláez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro García Peláez a la pena de quince días de arresto y pago de las costas.

(B.—50.666)

En Madrid, a 26 de abril de 1946.—El Juzgado municipal número 15, de esta Villa, constituido por don Rafael Salazar Bermúdez, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Emiliano Bermejo Huertas y dos más,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Bermejo Huertas, que se halla en rebeldía, a la pena de quince días de arresto y pago proporcional de las costas.

(B.—50.667)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 22 de orden, del año 1945, contra Adrián García Suárez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 19 de julio de 1945.—El señor don Pedro Cebrián Blasco, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Adrián García Suárez, de veintinueve años, soltero, perito agrícola,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adrián García Suárez, cuyo actual paradero se ignora, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

(B.—50.550)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 323 de orden, del año 1945, contra Félix Francisco Meco, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 13 de septiembre de 1945.—El señor don Juan Casanova Seco, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Félix Francisco Meco, de cincuenta y un años, viudo, hijo de Gregorio y de Carmen, natural y vecino de Madrid,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix Francisco Meco, cuyo actual domicilio se ignora, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas.

(B.—50.673)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 102, del corriente año, por hurto de cupones de racionamiento a Cándido Rivero Sancho y Josefa Moya Jiménez, contra Ester Peral Martínez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 3 de mayo de 1946.—El señor don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez propietario del Juzgado municipal número 17, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto contra Ester

Peral Martínez, de diecisiete años, soltera, sirvienta, hija de Juan y Flora, natural de Pola de Gordón (León), sin domicilio conocido, y Josefa Cortés Aguilar, de veintiocho años, soltera, sus labores, hija de José y Rosario, natural de Fuente de Canto (Badajoz), con domicilio en la calle de Cervantes, número 5 (Ventas),

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Ester Peral Martínez a la pena de quince días de arresto, por la falta de hurto, los cuales cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio que la correspondan. Y debo absolver y absuelvo a la también denunciada Josefa Cortés Aguilar, declarando de oficio su parte de costas.

(B.—50.672)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 207 de orden, del año 1945, contra Dolores González López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 4 de octubre de 1945.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Dolores González López, de veintiocho años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y de Andrea, natural de Castillo de la Guardia (Sevilla) y vecina de Madrid,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a la denunciada Dolores Fernández López, declarando de oficio las costas.

(B.—50.671)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 631, del pasado año, por lesiones causadas a Juan Antonio Cañones Martínez, contra Carlos Reimers Wildpret y Enrique Martín Díaz, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 3 de mayo de 1946.—El señor don Abilio Rodríguez Sánchez, Juez municipal del Juzgado número 17, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones contra Carlos Reimers Wildpret, de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Máximo y Luísa, natural de Puerto de la Cruz (Canarias) y con domicilio en la calle de Miguel Moya, 4, y Enrique Martín Díaz, de treinta años, soltero, del comercio, hijo de José y Concepción, natural de Villa Orotava (Tenerife) y con igual domicilio,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los denunciados en el presente juicio Carlos Reimers Wildpret y Enrique Martín Díaz, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

(B.—50.670)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 699 de orden, del año 1944, contra Manuel Suárez García y Juana Gajate, por coacción y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 12 de julio de 1945.—El señor don Pedro Cebrián Blasco, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Suárez García y Juana Gajate, cuyas demás circunstancias constan,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con todos los pronunciamientos favorables, a los denunciados Manuel García Suárez y Juana Gajate, declarando de oficio las costas.

(B.—50.668)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 219 de orden, del año 1945, contra José Soto García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Madrid, a 6 de septiembre de 1945.—El señor don Juan Casanova Seco, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Soto García, de treinta años, casado, albañil, hijo de Verciano y de Isabel, y vecino de Vicálvaro,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Soto García, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas.

(B.—50.669)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 175, de 1946, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 8 de mayo de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, Felipe Prieto Muñoz, de diecisiete años, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Daoiz, número 2, y como denunciados, Ignacio Asúa Zallo, de veinte años, soltero, y Enrique del Olmo Morales, de diecinueve años, también soltero, que dijeron vivir: el primero en esta Villa, y el segundo no tener domicilio, los que han sido citados por edictos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Asúa Zallo y a Enrique del Olmo Morales a la pena de diez días de arresto, que cumplirán en el depósito o prisión correspondiente, y al pago por mitad de las costas originadas en el presente juicio. Para la notificación de esta sentencia a los mismos, en atención a su ignorado paradero, expídase la correspondiente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(G. C.—1.896)

(B.—50.614)

En el juicio de faltas núm. 163, de 1946, seguido en este Juzgado sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 1 de mayo de 1946.—El señor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tratados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante y perjudicado, Eusebio de Santos Francisco, de cuarenta y ocho años, domiciliado en el camino de Maudes, núm. 24, y como denunciado, León Muñoz Fernández, de veintidós años, soltero, que dijo vivir en Madrid, calle de Tudelilla, núm. 11,

Fallo: Que debo condenar y condeno a León Muñoz Fernández a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en el depósito o prisión correspondiente, y al pago de las costas de este juicio. Hágase entrega definitiva a Eusebio de Santos Francisco de los seis sacos que obran en su poder en concepto de depósito y de los dos que se encuentran en este Juzgado y que ha reconocido como de su propiedad. Para la notificación de esta sentencia al penado expídase cédula al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y una vez firme librese la oportuna hoja el Registro Central de Penados.

(G. C.—1.843)

(B.—50.506)

En el juicio de faltas núm. 122, de 1946, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de Chamartín de la Rosa, a 3 de abril de 1946.—El se-

ñor don Luis Vacas Medina, Juez municipal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: como denunciante, Gregorio Vindel Gómez, de veintisiete años, soltero, y como denunciados, Felipe y Rafael Vindel Gómez, de treinta y dos y veinte años, solteros, todos ellos domiciliados en este término, calle de Santiago Cordero, número 12.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe y a Rafael Vindel Gómez a la pena de cuatro días de arresto a cada uno, que cumplirán en el depósito carcelario, y al pago de las costas originadas en el presente juicio por partes iguales.

(G. C.—1.845) (B.—50.504)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 24

Don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería, Juez instructor del Militar Permanente número 24, de los de esta Plaza, con domicilio en Piamonte, número 2, segundo, y del sumario número 133.510, instruido contra autores desconocidos.

Por la presente se cita y emplaza, para que hagan su presentación, en el improrrogable plazo de ocho días, el autor o autores del corte de hilo telefónico en el barrio de Campamento, hecho ocurrido el día 20 de septiembre del pasado año.

Caso de no ser hallados o presentarse serán declarados rebeldes.

Se ruega a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de detención los ingresen en Prisión y a disposición de este Juzgado.

Madrid, 22 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro. (G. C.—2.011) (B.—50.778)

Don Félix Moro Huertos, Comandante de Infantería, Juez instructor del Militar Permanente número 24, de los de esta Plaza, con residencia en la calle de Piamonte, número 2, segundo.

Por la presente se cita y emplaza, para que haga su presentación en este Juzgado en el improrrogable plazo de ocho días, Salustiano Sebastián Alvarez, encartado en el sumario ordinario número 53, cuyas señas personales son las siguientes: edad, veinticinco años; soltero, hijo de Juan y de Antonia, barman, natural de Madrid, cuyo último domicilio es en la calle de Mariano Díaz Alonso, número 16 (Ciudad Lineal).

Caso de no presentarse en la fecha señalada será declarado rebelde.

Madrid, 21 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor, Félix Moro. (G. C.—2.003) (B.—50.759)

JUZGADO MILITAR ESPECIAL DE ESPIONAJE

Luis Muñoz Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Luis y de Dolores, de veinte años de edad, que tenía su domicilio en esta capital, calle Santísima Trinidad, número 9, barrio de Chamberí, de oficio mecánico, estatura, un metro 665 milímetros, deberá comparecer ante este Juzgado Militar Especial de Espionaje, sito en la avenida del Generalísimo, número 13, entresuelo derecha, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de realizar diligencias propias en el procedimiento ordinario número 129.035, que se sigue contra el mismo; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo citado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Coronel Juez especial, Enrique Eymar. (G. C.—2.002) (B.—50.760)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

José García Arias, encartado en el sumario 67.222, de veintiséis años de edad, soltero, natural de Laroco (Orreense), hijo de Domingo y de Dolores, estudian-

te, que fué puesto en libertad el 3 de diciembre de 1945 por el señor Coronel Gobernador de las Prisiones Militares de Madrid, figurando también como desertor del Depósito de Transeúntes de esta Plaza, comparecerá en este Juzgado Militar Permanente número 1, sito en la calle de Piamonte, número 2; quedando apercibido que de no presentarse en el término de diez días será declarado en rebeldía.

Madrid, a 24 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor (firmado). (B.—50.786)

CEUTA

José de Pedro del Olmo, hijo de Luis y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión cerrajero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Once, número 10 (Ciudad Lineal), al cual se le sigue expediente judicial número 1.167, de 1946, por falta de concentración, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos don Felipe Risco Gómez, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, a 17 de mayo de 1946.—El Comandante Juez instructor, Felipe Risco. (G. C.—2.008) (B.—50.781)

GUADALAJARA

Angel Urcelay Martínez, hijo de Julio y de Angeles, natural de Sestao, provincia de Vizcaya, vecindado en Erandio, provincia de Vizcaya, Juzgado de primera instancia de Erandio, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Erandio (Vizcaya), encartado en la causa ordinaria número 343, de 1945, instruida contra el mismo por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor de la Academia de Infantería de Guadalajara, don Quintín Pérez Notario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no verifica esta presentación en el lugar y plazo señalado.

Guadalajara, a 21 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Quintín Pérez. (G. C.—2.005) (B.—50.756)

SAN GREGORIO

Valentín Oliva Abuide, hijo de Severiano y María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, al cual se le sigue causa ordinaria número 144, de 1946, por la falta grave de desertión, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor don Manuel Domínguez Clemente, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, de guarnición en San Gregorio (Zaragoza), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

San Gregorio (Zaragoza), 20 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Manuel Domínguez Clemente. (G. C.—2.006) (B.—50.757)

JURISDICCION CENTRAL DE MARINA

José Raúl Aceytuno Millán, Sargento de Infantería de Marina retirado, hijo de Miguel y de Ramona, natural de San Fernando (Cádiz), soltero, de treinta y nueve años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, residente últimamente en Madrid, calle de Narváez, número 72, ático número 30, casa de una hermana suya llamada doña Consuelo, siendo las señas personales de dicho don José Raúl Aceytuno Millán, que se encuentra en ignorado paradero: estatura, alta; boca, regular; nariz, aguileña; pelo, canoso; ojos, castaños; barba, pequeña, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez instructor de la causa número 13, de 1944, de las de la Jurisdicción Central de Marina, el Comandante de Infantería de Marina don Eduardo Claro Gallardo, en el

local del Juzgado número 2, sito en el piso entresuelo del Ministerio de Marina, en Madrid, para ampliar la declaración indagatoria que prestó, como procesado, en dicha causa, que contra el mismo se sigue por uso indebido de uniforme e insignias, y para constituirse en prisión provisional, la que de nuevo contra él se ha decretado por auto de 29 de enero del presente año, que le será notificado, bajo apercibimiento de que si transcurre el término dicho sin ser habido o presentarse será declarado rebelde, debiendo, caso de ser habido, ser puesto como preso y a disposición de dicho señor Juez y resultas de la causa referida en la Prisión de esta capital.

Dado en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Claro.

(G. C.—2.004) (B.—50.758)

FIGUERAS

Carcelén Palacios (Francisco), hijo de Francisco y de Emilia, natural y vecindado últimamente en Madrid, nació el 14 de noviembre de 1921, del reemplazo de 1942, de oficio albañil, estado soltero, que vestía uniforme militar, y cuyas señas personales son: mide un metro 600 milímetros de estatura, pelo castaño; cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don Vicente Bartolomé Navas, Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, de guarnición en Figueras, provincia de Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mencionado individuo, y, de ser habido, lo pongan seguidamente a disposición del Juez que suscribe.

Figueras (Gerona), a 11 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Vicente Bartolomé Navas.

(B.—50.724)

Méndez Mesma (Francisco), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Linares, provincia de Jaén, vecindado en Madrid, de veintidós años de edad, del reemplazo de 1943, de oficio pintor, estado soltero, nacido el 8 de agosto de 1922, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, y mide un metro 583 milímetros, que vestía de uniforme militar, y domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente don Vicente Bartolomé Navas, Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, de guarnición en Figueras, provincia de Gerona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego a las autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del mencionado individuo, y, de ser habido, lo pongan seguidamente a disposición del Juez que suscribe.

Figueras (Gerona), a 11 de mayo de 1946.—El Teniente Juez instructor, Vicente Bartolomé Navas.

(B.—50.725)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 3

Don Manuel Varela de Castro, Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 3, de los de esta Plaza.

Cita por medio de la presente al paisano Pelayo Herreros, que tuvo su domicilio en la calle de Nuestra Señora del Pilar, número 21, en Tetuán de las Victorias, y en la actualidad se cree que habita en la calle del General Alvarez de Castro, de esta capital, se presentará ante este Juzgado número 3, sito en la calle de Piamonte, número 2, en el plazo de ocho días, a partir de su publicación; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Dado en la Plaza de Madrid, a 22 de mayo de 1946.—Manuel Varela.

(B.—50.754)

Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones

SUBASTA DE OBRAS

Acordado por esta Mutualidad benéfica la concesión de un bloque de diecinueve viviendas, según proyecto redactado con arreglo al Reglamento de «Viviendas Protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber por el presente que la ejecución de dichas obras sale a pública subasta, pudiendo acudir a ella los que estén de acuerdo con las bases, que pueden examinar en el plazo de veinte días naturales, a partir del presente anuncio, en Madrid, en el domicilio de la Mutualidad, avenida de José Antonio, núm. 31, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, y en Almería, en la Prisión Provincial, en los días y horas hábiles de oficina.—El Presidente, A. Martín Nieto.

(G. C.—2.090) (A.—6.319)

SUBASTA PÚBLICA

A las doce horas del día 14 del corriente mes tendrá lugar en el Estudio del Notario de Vicálvaro, don Ruperto Díaz Rodríguez, la subasta pública de un claustro de piedra románico del siglo XII, conforme al pliego de condiciones obrante en dicha Notaría; y de quedar desierta se celebrará segunda y tercera subasta a los cuatro días de la primera y a los cuatro de la segunda.

(A.—6.325)

Compañía de Pesca e Industrias del Bacalao, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por el presente anuncio se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía de Pesca e Industrias del Bacalao, S. A. (COPIBA), la que tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio del Fomento del Trabajo Nacional (Vía Layetana, núms. 32 y 34), el día 12 de junio próximo, a las cinco horas de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y treinta en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y estado de situación económica correspondientes al ejercicio de 1945.

3.º Ruegos y preguntas.
Para concurrir a la reunión precisará depositar previamente en la Secretaría social los títulos representativos de las acciones y bonos de fundador que cada uno posea o los documentos justificativos de haberlos depositado en una entidad bancaria, o de tenerlos depositados en la Sociedad, en virtud del Convenio de Sindicación.

Los señores accionistas y bonistas podrán delegar su representación para asistir y votar en la Junta general, en otro accionista precisamente, comunicándolo previamente a la Secretaría de la Sociedad.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—P. A. del C. de A., el Secretario, Juan Carandell.

(A.—6.331)